



**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.-
CUANTÍA: \$ 800,00**

En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy veintiséis de Marzo del dos mil uno, ante mí ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA comparece, el señor **JORGE WILSON JARA AVELLAN**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**, conforme consta del nombramiento por el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Marzo del dos mil uno, cuyos documentos legalizados se adjuntan como suficientes habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta que a continuación se detalla así: - **SEÑOR NOTARIO.**- En el Protocolo de Escrituras a su cargo, sírvase agregar una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ORDAJA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de esta Escritura Pública el señor **JORGE WILSON JARA AVELLAN**, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**, conforme consta del nombramiento con el cual acredita su personería e intervención y debidamente autorizado para este acto por la Junta

1 General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de
2 Marzo del dos mil uno, cuyos documentos legalizados se adjuntan como
3 suficientes habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La
4 Compañía CONSTRUCTORA ORDAJA S.A., se constituyó mediante
5 Escritura Pública celebrada el diecinueve de Diciembre de mil
6 novecientos noventa y siete, autorizada por el Notario Sexto del Cantón
7 Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, inscrita en el Registro
8 Mercantil del Cantón Machala, con el número cuarenta y uno y anotada
9 en el Repertorio bajo el número sesenta y nueve; con fecha Enero veinte
10 de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS)** En la Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el siete de Marzo del
12 dos mil uno, se acordó la conversión de capital total de la Compañía y su
13 aumento en la suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, mediante la emisión de veinte
15 mil participaciones, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de
16 dólar cada una, y reformar sus Estatutos en su Artículo Quinto y Sexto.-
17 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el
18 señor JORGE WILSON JARA AVELLAN, en su calidad de Gerente
19 General y Representante Legal de la Compañía CONSTRUCTORA
20 ORDAJA S.A., declara que en la Junta General Extraordinaria y Universal
21 de Accionistas, celebrada el siete de Marzo del dos mil uno, se resolvió lo
22 siguiente: **UNO)** La conversión del capital social de la Compañía y su
23 aumento en la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS
24 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 800,00) para que
25 sumado al capital actual que es de DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE
26 LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 200,00) de un total
27 de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA
28 (USD 1.000,00), de capital social; dejando constancia de que los socios

ABG. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO

Machala, a 18 de Febrero de 1998

Sr.

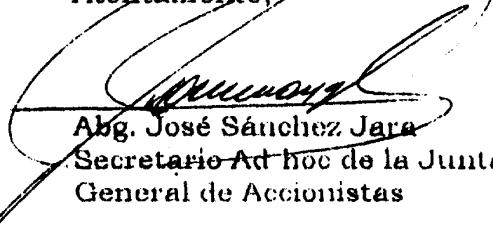
Jorge Wilson Jara Avellan
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpla en informarle a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "CONSTRUCTORA ORDAJA S.A." celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

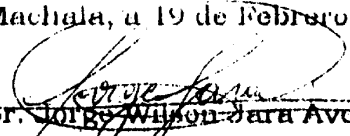
CONSTRUCTORA ORDAJA S.A., se constituyó el 19 de Diciembre de 1997, en la ciudad de Machala, ante el Abg. Luis Zambrano Larrea y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala el 20 de Enero de 1998.

Particular que comunico a usted para los fines de Ley.
Atentamente,


Abg. José Sánchez Jara
Secretario Ad hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de CONSTRUCTORA ORDAJA S.A. hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía

Machala, a 19 de Febrero de 1998


Sr. Jorge Wilson Jara Avellan
Jorge Wilson Jara Avellan
O.I. 070147724-2

DIRECCION: Vía Machala-La Primavera, Km. 1

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

[CERTI]

[illegible]

[Handwritten signature]
CARLOS MURRI, SALLINGO MURRI
REGISTRADOR GENERAL
DEL CANTON MACHALA

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOIARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA-EL ORO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.
CELEBRADA EL 7 DE MARZO DEL 2.001**

En la ciudad de Machala, a los siete días del mes de Marzo del dos mil uno, a las diecinueve horas, en el local de la Compañía, ubicado en las oficinas situadas en la vía Machala-La Primavera, se reúnen la Junta General de Accionistas de la Compañía CONSTRUCTORA ORDAJA S.A., con la concurrencia de todos los accionistas, quienes deciden por unanimidad celebrar la presente Junta, al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías. El Presidente señor ingeniero FABIAN ENRIQUE RIOS JARA, solicita que el Gerente General señor JORGE WILSON JARA AVELLAN, conforme la lista de los accionistas presentes, resultando que concurren: 1.- Señor Fabián Enrique Ríos Jara, por sus propios derechos, propietario de 4.999 acciones; y, 2).- Señor Jorge Wilson Jara Avellán, con una acción ordinaria y nominativa de un mil sucres. Los cuales en conjunto representan el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, comprobado el quórum legal, con la concurrencia del total del capital, el Presidente, declara legal y formalmente constituida e instalada la Junta, e insinúa a los accionistas a elaborar de común acuerdo el orden del día a tratarse, luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad acuerda tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA Y DEL VALOR DE LAS ACCIONES.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL.
- 3.- SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.
- 4.- REFORMA DE ESTATUTOS.
- 5.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL PARA QUE LEGALICE LAS DECISIONES DE LA JUNTA.

Preside la sesión en calidad de Director el señor Presidente de la Compañía señor Fabián Enrique Jara Ríos y actúa como Secretario de la Junta el señor Gerente General de la Compañía señor Jorge Wilson Jara Avellán.

PRIMER PUNTO: Toma la palabra el Director, señor Fabián Enrique Ríos Jara, y manifiesta que según la Ley de Transformación Económica del Ecuador, establece que el Régimen Monetario del Ecuador es el dólar de Estados Unidos de Norteamérica, canjeando los sucres a esta moneda en una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar, por lo que el capital social de la compañía es de S/. 5'000.000,00, dividido en cinco mil acciones,

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MACHALA - EL ORO

convertidos en dólares debe quedar en USD 200,00, dividido en cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, luego de las deliberaciones de los accionistas y para cumplir con la ley, lo aprueban por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO: Luego toma la palabra el accionista señor Jorge Wilson Jara Avellán y manifiesta que según las nuevas regulaciones de la Superintendencia de Compañías, debe aumentar el capital social de las compañías anónimas, cuando menos en USD 800,00, por lo que es necesario hacer el aumento de capital de la compañía, se plantean varias opiniones, y los accionistas aceptan que se debe aumentar el capital social de la compañía en USD 800.00, dividido en veinte mil acciones de cuatro centavos de dólar cada una, mediante la emisión de veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, lo cual sumado al capital social suscrito y pagado, quedará elevado a la suma de un mil dólares, dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar.

TERCER PUNTO: Referente a la suscripción y forma del aumento de capital suscrito. La Junta por unanimidad del total del capital social presente, acuerda que el aumento de capital de USD 800,00, sea suscrito en su integridad y pagado en su totalidad en numerario y de contado de la siguiente manera:

- 1.- El señor Fabián Enrique Ríos Jara, suscribe diecinueve mil novecientos noventa y nueve acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar y paga por ellas setecientos noventa y nueve 96/100 dólares de Estados Unidos de América.
- 2.- El señor Jorge Wilson Jara Avellán, suscribe una acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos de dólar y paga por ella cuatro centavos de dólar de Estados Unidos de América.

Para la forma de suscripción del aumento de capital, los accionistas renuncian a cualquier derecho que les asiste para la suscripción del aumento de capital, y la junta lo aprueba.

CUARTO PUNTO: Reforma de los Estatutos de la compañía.- El Presidente de la Junta informa que por resolución de la Junta, la conversión del capital social de sucres a dólares y el aumento de capital, se reforma los ARTICULOS QUINTO y SEXTO de los Estatutos Sociales de la Compañía CONSTRUCTORA ORDAJA S.A., por lo que se procede a dar lectura del mismo ya reformado dice: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de UN MIL 00/100 DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (USD1.000,00), dividido en veinticinco mil (25.000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar (0,04) de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero, cero, cero, cero uno (00001), al veinticinco mil

AB LUIS ZAMBRANO LARREA

NOTARIO PUBLICO SEXTO

MIEMBRO DEL ORO

1 suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana.- **DOS)** Que la suscripción y
2 forma de pago efectuada por los Accionistas de la Compañía en el
3 presente Aumento de Capital acordado se lo realiza conforme consta de
4 la referida Acta del siete de Marzo del dos mil uno, que se adjunta como
5 habilitante.- **TRES)** Que se reforma el Artículo QUINTO y SEXTO de los
6 Estatutos Sociales en la forma que consta del Acta de Junta General
7 Extraordinaria y Universal de Accionistas del siete de Marzo del dos mil
8 uno.- A excepción hecha de la reforma introducida, los Estatutos Sociales
9 de la Compañía no sufren ninguna otra modificación.- **CUATRO)** Que se
10 autoriza al Gerente General y Representante Legal de la Compañía, a fin
11 de que legalice los actos ya mencionados en la Escritura Pública de
12 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- **CUARTA: DECLARACION**
13 **JURAMENTADA.-** El señor JORGE WILSON JARA AVELLAN, en su
14 calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía
15 CONSTRUCTORA ORDAJA S.A., y por cuanto su representada se
16 encuentra sujeta al control parcial por parte de la Superintendencia de
17 Compañías, DECLARA BAJO JURAMENTO QUE: El cien por ciento
18 (100%) del Capital suscrito en el presente Aumento de Capital, se
19 encuentra pagado en efectivo y depositado en la cuenta corriente número
20 uno, seis, cero, cero, seis, cero, uno, cero, cinco, cinco (No. 1600601055)
21 que la Compañía mantiene en el Banco Internacional, conforme se
22 desprende de la copia del comprobante de depósito número uno, cuatro,
23 tres, ocho, dos, siete, uno (No. 1438271) del ocho de Marzo del dos mil
24 uno, la misma que reposa en el Libro respectivo de la Compañía, y al
25 cual me remito en caso necesario, conforme a lo acordado por la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el siete de Marzo del
27 dos mil uno.- **QUINTA: HABILITANTE.-** Se adjuntan como documentos
28 habilitantes: a) Nombramiento del Gerente General debidamente inscrito

AB LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1 en el Registro Mercantil.- b) Copia Certificada del Acta de Junta General
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
3 CONSTRUCTORA ORDAJA S.A., celebrada el siete de Marzo del dos mil
4 uno.- Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para
5 la perfecta validez del presente instrumento público.- Firma) Ilegible.-
6 (Abogado, JOSE SANCHEZ JARA, Registro Profesional número
7 Doscientos dos, del Colegio de Abogados de El Oro).- HASTA AQUÍ LA
8 MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura Pública para que
9 surtan los efectos de Ley. Se observaron los preceptos legales que
10 el caso requiere y leída que les fue al compareciente el presente
11 título integramente por mi el Notario, éste se ratifica y firma conmigo
12 en unidad de acto, de todo lo que doy fe. -----

13
14
15
16 **JORGE WILSON JARA AVELLAN**

17 **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA**

18 **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**

19 C. C. No. 070147724-2

20
21
22 **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**

23 **NOTARIO - SEXTO**

24 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

25
26 SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero ESTE SEGUNDO TESTIMO
27 NIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y rubrico
28 en los mismos lugar y fecha de su celebración. -----

29
30
31 **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**

32 **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**

33 **NOTARIO SEXTO**

34 **MACHALA - EL ORO**

35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

**R. DEL E.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN
DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**

Se comunica al público que la compañía CONSTRUCTORA ORDAJA S.A., convirtió su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital en \$800.00 y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala el 26 de marzo de 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 01.M.DIC.0152 de 14 de mayo de 2001.

Se reforma los Artículos Quinto y Sexto; los mismos que dirán: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la Compañía es de UN MIL00/100 DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en veinticinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una"; y, "ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas consecutivamente del cero, cero, cero, cero uno (00001), al veinticinco mil..

Machala, 15 de mayo de 2001

**Abg. Lillian Romero de Reinoso
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CERTIFICO QUE EN EL DIARIO OPINION DE LA CIUDAD DE MACHALA EN SU EDICION CORRESPONDIENTE AL DIA MIERCOLES DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL UNO. (AÑO No. X EDICION No. 3524) SE HA PUBLICADO EL EXTRACTO DE LA ESCRITURA DE CONVERSION DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ORDAJA S.A. CON LA RESPECTIVA RAZON DE SU APROBACION.

Machala, 16 de mayo de 2001


Abg. Iulian Romero de Remoso
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE MACHALA

JRF

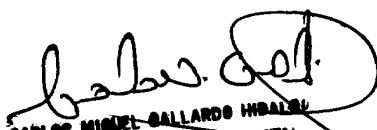
RAZON: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 01 – M. DIC. 0152, de fecha 14 de Mayo del 2001, dictada por el señor Dr. Rodrigo Sarango Salazar, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**, de fecha de 26 de Marzo del 2001.-

Machala, a 17 de Mayo del 2001

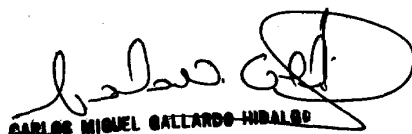

ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO 103 SEXTO
MACHALA - EL ORO

FICO: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 01.M.DIC-0152, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 14 de Mayo del 2.001; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 962 y anotada en el Repertorio bajo el No. 1.791.- Machala, a veintiocho de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

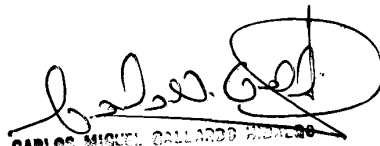

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a veintiocho de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

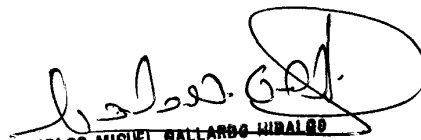

CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de seis meses que determina el Art. 33 del Código de Comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia

de la Resolución que aprueba la Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**- Machala, a veintiocho de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.- x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO MURALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **CONSTRUCTORA ORDAJA S.A.**, a foja No. 228 del Registro Mercantil del año 1.998.- Machala, a veintiocho de Septiembre del dos mil uno.- El Registrador Mercantil.-x-


CARLOS MIGUEL GALLARDO MURALDO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA